



**REVISTA MEXICANA DE ORIENTACIÓN
EDUCATIVA**

Volumen 16 número 37 julio-diciembre 2019, pp. 1-21.

Modelo institucional de la orientación penitenciaria costarricense

Institutional Model of the Costa Rican Penitentiary Counselling

Modelo institucional da orientação penitenciária costa-riquenha

Alejandra Gamboa Jiménez
Universidad Nacional, Costa Rica
Heredia, Costa Rica
Email: alejandra.gamboa.jimenez@una.cr¹

Manuel Arturo Fallas Vargas
Universidad Nacional, Costa Rica
Heredia, Costa Rica
Email: manuel.fallas.vargas@una.cr²

Fátima Peraza Orellana
Universidad Nacional, Costa Rica
Heredia, Costa Rica
Email: fatyperaza.una@gmail.com³

¹ Catedrática por la Universidad Nacional, Costa Rica. Coordinadora del Proyecto de Investigación Modelos de Orientación, Doctora en Ciencias Sociales por la Universidad Nacional, Costa Rica. Magister en Psicopedagogía y con estudios de grado en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación.

² Catedrático e Investigador del Proyecto de Investigación Modelos de Orientación, Doctor en Sexualidad y Relaciones Interpersonales por la Universidad de Salamanca (España), Magister en Psicopedagogía, Licenciado en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación.

³ Estudiante asistente graduada del Proyecto de Investigación Modelos de Orientación (2016-2018), Licenciada en Orientación, Universidad Nacional, Costa Rica.

DOI: <https://doi.org/10.31206/rmdo162019>

Fecha de recepción abril de 2019

Fecha de aceptación septiembre de 2019

Resumen: Este artículo analiza el modelo institucional de la Orientación Penitenciaria en Costa Rica, este escenario es uno de los tres que estudia el proyecto de investigación de la Universidad Nacional de la carrera de Orientación. Se profundiza en este tipo de modelo a partir del desempeño profesional, las funciones dictadas por el Servicio Civil y la jurisprudencia que permea la labor orientadora según la modalidad y nivel de atención en los centros penales. El estudio responde al paradigma naturalista, donde el método cualitativo recobra importancia en su abordaje. Las principales conclusiones revelan que este modelo es inconcebible sin el andamiaje jurisprudencial que emana de este contexto laboral, además de las demandas del ejercicio profesional; tanto por el cumplimiento de los lineamientos técnico-operativos emanados del Ministerio de Justicia y Paz, como por aquellas emergentes en la labor orientadora.

Palabras claves: Orientación penitenciaria, Orientación en cárceles, Orientación en prisión, modelos de Orientación, funciones de Orientación, Desempeño profesional en Orientación y Sistema Penitenciario.

Abstract: This article analyzes the institutional model of the Penitentiary Counseling in Costa Rica; this scenario is one of the three that studies the research project of the National University of the Career Counseling. This type of model is studied in greater depth based on professional performance, the functions dictated by the Civil Service and the jurisprudence that permeates the counseling work according to the modality and level of attention in the penal centers. The study responds to the naturalistic paradigm, where the qualitative method regains importance in its approach. The main conclusions reveal that this model is inconceivable without the jurisprudential scaffolding that emanates from this labor context, in addition to the demands of professional practice; both for compliance with the technical-operational guidelines emanating from the Ministry of Justice and Peace, and for those emerging in the guiding work.

Keywords: Penitentiary Counselling, Counselling Models, Counselling in prisons, Counselling Functions, Professional Performance in Counselling and Penitentiary System.

Resumo: Este artigo analisa o modelo institucional da Orientação Penitenciária na Costa Rica, este cenário é um dos três que estudam o projeto de pesquisa da Universidade Nacional de Orientação. Este tipo de modelo é estudado em maior profundidade com base no desempenho profissional, nas funções ditadas pela Função Pública e na jurisprudência que permeia o trabalho de aconselhamento de acordo com a modalidade e o nível de atenção nos centros penais. O estudo responde ao paradigma naturalista, onde o método qualitativo recupera importância na sua abordagem. As principais conclusões revelam que esse modelo é inconcebível sem o andaime jurisprudencial que emana desse contexto trabalhista, além das demandas da prática profissional; tanto pelo cumprimento das diretrizes técnico-

operacionais emanadas do Ministério da Justiça e Paz, quanto por aqueles emergentes no trabalho orientador.

Palavras-chave: Orientação em prisões, Orientação em prisões, Orientação em prisões, Orientação em prisões, Modelos de orientação, Funções de orientação, Desempenho profissional em Orientação e Sistema Penitenciário

Introducción

Este estudio plantea diversas reflexiones con el objetivo de analizar el modelo institucional de Orientación Penitenciaria a partir del desempeño profesional, así como las funciones dictadas por el Servicio Civil y la jurisprudencia que permea la labor orientadora de profesionales de la Orientación. El contexto penitenciario, se destaca por la diversidad de centros, niveles y características de la población que atiende. A partir de lo anterior, se configura un referente sobre los modelos de Orientación aplicados en las instituciones costarricenses, que, a nivel histórico, dieron el surgimiento disciplinar, además de haber nutrido la identidad profesional, a través del accionar durante la historia y su consecuente consolidación, no solo desde la jurisprudencia que respalda el nombramiento de este profesional especializado, sino la incidencia en su quehacer. El artículo se constituye en diversos apartados, a saber un marco referencial que respalda y fundamenta dicha investigación, señalando aspectos sobre la historia de la orientación en el sistema penitenciario, la definición del modelo institucional, la legislación que fundamenta el actuar profesional, la contextualización de la población privada de libertad, las funciones de la Orientación, así como las fases del proceso orientador en el sistema penitenciario. Igualmente se describe la metodología, donde explica el proceso desarrollado para la obtención de la información, el análisis de la misma y los resultados, finalizando con las conclusiones y recomendaciones.

Marco referencial

Los aspectos abordados en el marco referencial de este artículo permiten establecer diversos saberes en torno a la mirada histórica de la Orientación penitenciaria en Costa Rica, cómo se conforma el modelo institucional a partir del desempeño profesional, las funciones dictadas por el Manual de puestos del Servicio Civil y otros aspectos de la jurisprudencia institucional que inciden en el abordaje orientador en un centro penitenciario, pero también en la modalidad de monitoreo con dispositivos electrónicos, es decir, donde no media la privación de libertad en custodia de un centro cerrado o semiabierto (semi-institucional).

Antecedentes históricos: camino de profesionalización

En Costa Rica, el desempeño disciplinar de la Orientación tiene una trayectoria histórica tanto a nivel nacional como internacional que le ha permitido consolidarse en diversos escenarios sociales. Para González (2008:13) “La Orientación, como disciplina joven, siempre ha estado en constante renovación, en constante cuestionamiento y en la búsqueda de paradigmas que nos permitan estabilizarnos y fortalecernos como una actividad científica propiamente dicha”. En el marco de esta consideración, en este país la Orientación cuenta con 55 años de experiencia desde su incorporación en escenarios laborales, que a la

fecha son respaldados por la legislación nacional, hecho que le ha permitido su profesionalización paulatina.

La historia de la Orientación Penitenciaria, se remonta al año 1962, a partir del surgimiento de la Reforma penitenciaria, época durante la cual los servicios de Orientación contribuyeron a la profesionalización del personal que laboraba en el sistema, en el año 1970, se especifican las funciones de Orientación que dieron base a las que se configuran hoy en día. Un aspecto que determinó la expansión del colectivo de profesionales en Orientación dentro del sistema penitenciario, fue el nombramiento del primer jefe nacional del Departamento de Orientación, ya que desde 1993, se visualiza la creación de funciones propiamente definidas (Arias, Meléndez y Salazar, 1987).

Lo anterior, permite contemplar la existencia de un marco debidamente legitimado a nivel histórico, que implica en la actualidad para los y las profesionales en Orientación, el reconocimiento de una identidad profesional consolidada dentro del sistema penitenciario.

A partir del reconocimiento de los principales acontecimientos del pasado, se determinan los elementos que permitieron fortalecer la identidad profesional actual, no como un suceso aislado, sino que conllevó gran esfuerzo de quienes protagonizaron cada uno de los logros y las oportunidades que actualmente configuran la imagen imprescindible de la profesión dentro del sistema penitenciario; consecuentemente con lo anterior, el momento histórico, permitió definir las acciones y la prospectiva de lo que se quería mejorar.

La Orientación Penitenciaria, es una realidad legitimada históricamente en el Ministerio de Justicia y Paz. En la actualidad dicho escenario, cuenta con 18 centros penales de nivel institucional, con una población de más de veinte mil, distribuida de acuerdo a la capacidad de cada centro (aunque en algunos casos sobrepasa la capacidad), de igual forma, cuenta con 12 centros penales de nivel semi-institucional, con una población de aproximadamente 4188 privados de libertad. (J. Delgado, comunicación personal, abril, 17, 2018).

En los inicios de la Orientación, alrededor de los años setenta, las labores se supeditaban a las directrices de la dirección de los centros penales; existía poca claridad del trabajo profesional, versus al trabajo asistencial, o funciones fuera del canon profesional. La adscripción a la Dirección General de Adaptación Social permitió el establecimiento del Departamento de Orientación, con ello se esclarecieron los lineamientos que profesionalizan la labor orientadora, en pro del mejoramiento en la atención a la persona privada de libertad. En la actualidad, las funciones y acciones del Departamento de Orientación, corresponden a los procesos de selección de la población privada de libertad, estas tienen el fin de ubicar laboralmente y en el área de capacitación; además, de las gestiones profesionales dentro de este escenario laboral están destinadas a brindar oportunidades laborales y educativas, así como una atención integral que le permita a esta población desarrollar potencialidades en todas las áreas de la vida de la población privada de libertad (Delgado, Picado, Barboza, García, Álvarez, Retana y Chávez, 2011).

Modelo institucional de la Orientación penitenciaria en el contexto costarricense

Las premisas del modelo institucional, se enmarcan en las concepciones creadas por Gamboa y Fallas (2019:10), quienes exponen que:

Cada institución tiene sus propias dinámicas laborales, estatutos y formas de cumplir con sus objetivos, a diferencia de las organizaciones, las instituciones estatales se configuran entre una red de jurisprudencia que respalda su accionar desde unas políticas del Estado, esto constituye la plataforma del modelo. De ahí, radica que la categoría modelo institucional se diferencie de la de modelo organizacional, que, a sus efectos, responde a fines internos con regulaciones independientes del Estado.

El modelo institucional se concibe como aquellas dinámicas endógenas y exógenas que permean al sistema donde se desarrollan los servicios de Orientación, que en muchos de los casos se desenvuelven mediante el trabajo interdisciplinario con acciones de carácter educativo, preventivo, de investigación y de desarrollo humano. El modelo está vinculado mediante acciones planificadas y emergentes; a partir de la jurisprudencia que dicta el orden estatal.

Para Grañeras y Porras (2008), los modelos institucionales son estructuras organizativas que poseen recursos establecidos por las administraciones para implementar los principios de la Orientación y es en la práctica donde esas estructuras se consolidan y legitiman, lo que les otorga pertenencia institucional por sus funciones diferenciales; todo ello lo ejemplifican los modelos institucionales presentes en la Orientación en el contexto educativo español, que permiten un marco de referencia contextualizado en los sistemas más tradicionales donde se hace Orientación.

El modelo institucional no pretende ser un modelo a seguir, sino se constituye como un articulado o sistema de mecanismos para accionar en una forma específica, es por eso que, el proyecto de investigación donde se adscribe esta investigación, recurre a esta visión conceptual de modelo, por ejemplo, en concordancia con Matas (2007:1)

Un modelo científico es una representación simbólica y simplificada de un fenómeno real, favoreciendo la comprensión del suceso y el análisis del mismo. La construcción de un modelo se realiza a partir de los elementos de la realidad que interesan al investigador, omitiendo aquellos que carecen de relevancia para el estudio en cuestión (...) existen tres formas básicas de entender el término modelo, por un lado, como representación de la realidad, por otro como sistema teórico, y por último como idealización (Matas:1).

Es por ello que el calificativo en plural -modelos- no refiere a una sola categoría o una sola forma de concebir una institución, es lo mismo para la identidad profesional de la persona profesional de la Orientación, misma que no puede ser concebida en singular, debido a que este posicionamiento le dejaría muchos límites al que hacer orientador, de ahí surge que al existir diversos modelos institucionales, existen también identidades en Orientación, aunque este no será el núcleo de este estudio, pero tiene correlación.

El marco de esta investigación, no excluye que existen particularidades similares en los modelos, lo que quiere rescatar es que pese a compartir elementos, el modelo institucional es único, es decir tiene especificidades que lo hacen irrepetible. En contraposición, se encuentran los planteamientos de González (2012), quien señala la idea de la construcción de un modelo latinoamericano que ajuste a la Orientación en este contexto geográfico, sin embargo, su propuesta desde nuestra perspectiva, deja de lado las particularidades que los modelos institucionales pueden ofrecer.

La comprensión del modelo institucional de la orientación penitenciaria, a la luz de la teoría Ecológica de Bronfenbrenner (1987), permite visualizar la dimensión macro de lo que significa el Sistema de Justicia y Paz costarricense. A su vez, la dinámica real del trabajo en este sistema es jerárquica. En este orden de ideas, los subsistemas podrían ser la Oficialía Mayor, Adaptación Social y la Policía Penitenciaria, entes dinámicos entre sí, que, aunque se encuentren en un nivel macro, todos ellos, permean la labor orientadora, tomando en consideración que, desde el punto de vista sistémico, las partes influyen al todo y viceversa. En el otro plano, el modelo institucional es altamente jerárquico y piramidal, ejemplo de ello, son las direcciones, departamentos o unidades en el nivel medio de organización hasta llegar a los centros específicos de atención a las personas privadas de libertad. Además, de esta organización se le debe sumar las instancias adscritas que nutren el accionar del Ministerio de Justicia y Paz, como pueden ser: Dirección Nacional de Notariado, Procuraduría General de la República, Tribunal Registral Administrativo, solo por mencionar algunas.

Lo anteriormente señalado, denota como las personas profesionales de la Orientación, se ubican en este contexto institucional en las denominadas Secciones Profesionales, las cuales son parte de un engranaje sistémico y jerárquico, que permea su rol disciplinar, sobre la base de un ineludible andamiaje jurídico constituido desde el Estado y su consecuente jurisprudencia, tales como circulares, memorandos y otros dispositivos que surgen como “norma menuda” creada por las autoridades de turno, tanto del nivel nacional, como mandos medios y las propias direcciones de los centros o de las jefaturas nacionales. Todas ellas son de acatamiento obligatorio.

El modelo institucional de Orientación Penitenciaria se desgrana en las Secciones Profesionales, que están conformadas por una jefatura nacional dependiente de la jefatura del departamento técnico, que a su vez, las conforman profesionales en derecho, educación, orientación, psicología, salud y trabajo social (Artículo 25 y 26 de la Ley N° 40849-JP, 2018), todo ello, aplica para cada centro penitenciario, constituyendo a su vez, el Consejo Técnico Interdisciplinario que sesiona ordinariamente una vez a la semana (Título I, del Decreto N° 33876-J, 2017). De ello, se deduce como el abordaje orientador dentro de este modelo se caracteriza por su accionar interdisciplinario. Y a su vez, el actuadisciplinar, tiene su finalidad en el desarrollo de habilidades y destrezas desde la concepción de la persona como un ser integral en el marco del respeto a los derechos humanos (Artículo N° 10 del Decreto N° 33876-J, 2017).

Como se desprende del párrafo anterior, el nivel disciplinario e interdisciplinario que corresponde a las secciones técnicas se enmarcan en el Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario (Decreto N° 33876-J, 2017), que en su totalidad permea el accionar disciplinar desde una norma estatal que rige para el abordaje especializado con personas privadas de libertad, que a su vez, es el eje diferenciador del modelo institucional que se plantea en este estudio, así mismo, una salvedad dentro del trabajo disciplinario e interdisciplinario refiere a la atención a personas menores de edad, privadas de libertad, el cual tiene sus peculiaridades por constituirse en una población con particularidades biopsicosociales específicas en el contexto penitenciario.

Para representar lo anteriormente expuesto, quien fuera el jefe nacional de la sección profesional de Orientación por más de 20 años, señala que laborar como profesional de la orientación en el sistema penitenciario tiene algunas implicaciones, al respecto señala:

Un funcionario de Orientación indistintamente del centro en que labore tiene que ajustarse y apegarse a la normativa institucional, va a estar regida por reglamentos técnicos y principalmente por circulares, que muchas de ellas las establece la Dirección General de Adaptación Social, y el Instituto Nacional de Criminología, estas circulares van en función y acatamiento obligatorio sobre la atención técnica de la población privada de libertad. (J. Delgado, comunicación personal, febrero, 6, 2019)

En cuanto al trabajo interdisciplinario en esta misma comunicación, manifiesta que las

circulares del Instituto Nacional de Criminología van muy específicamente sobre la atención técnica de la población privada de libertad, englobando a todos por general indistintamente de la profesión. Entonces, por ejemplo, el Instituto puede sacar una circular que hable específicamente sobre “X” tema que tenga que ver con la atención a lo que es ofensores sexuales, y debe decir que los abusadores sexuales deben de atenderse de esta forma y saca directrices sobre la atención específica o sobre la atención grupal. Ahora las jefaturas nacionales también por su parte pueden dar directrices y son los responsables técnicamente de girar instrucciones y lineamientos a cada profesional de su departamento, por ejemplo, el jefe del Departamento de Orientación, en una reunión puede decirles: “mire de ahora en adelante vamos hacer esto, esto, y esto sobre este tema determinado”, como ustedes ven hay diferentes instancias, reglamentos, circulares, y directrices o lineamientos de las jefaturas nacionales. (J. Delgado, comunicación personal, febrero, 6, 2019).

De lo anterior, se deduce que dentro del modelo institucional de Orientación penitenciaria se destaca que el trabajo profesional en este escenario es fundamentalmente interdisciplinario, además se encuentra rodeado de retos, donde la disciplina de la Orientación tiene que ser clara en su accionar, en sus límites éticos y en su solidez epistemológica.

Un aspecto emergente que permea la labor orientadora y la de otros profesionales que forman las Secciones Técnicas, tiene que ver con la que se expone a continuación:

Algunos votos de la Sala Constitucional o también requerimientos de los jueces de la pena debe ser acatado por el equipo de profesionales; por ejemplo, un juez puede dar una orden a un orientador que le dice: “mire usted hizo una visita corroborando un patrono, que eventualmente le va a dar trabajo a un privado de libertad, al Juez no le parece ese tipo de patrono, quien a su vez, puede solicitarle otra opción y el orientador debe hacer una visita a otro oferente, o bien, puede decir que no está de acuerdo con la información que le está suministrando. Como ustedes saben los diferentes profesionales, hacen informes para diferentes efectos que van dirigidos a los jueces y los jueces a veces no quedan satisfechos con la información (J. Delgado, comunicación personal, febrero, 6, 2019).

Un aspecto relevante en el sistema penitenciario es la configuración de las modalidades de privación de libertad y de atención, que quedan definidas en: la unidad de valoración preliminar, la unidad de inserción social y la unidad de atención a personas sujetas

a monitoreo con dispositivos electrónicos. Por otro lado, las modalidades se dividen en seis niveles: Nivel de atención en comunidad, Nivel de atención integral, Nivel de atención a la población penal juvenil, Nivel de atención institucional, Nivel de atención a la mujer y el Nivel de atención a la persona adulta mayor.

En forma general, el modelo institucional tiene peculiaridades producto del surgimiento histórico de la disciplina y se ha ido construyendo por los instrumentos jurídicos que apoyan las acciones profesionales, su delimitación le permite un accionar disciplinar e interdisciplinario a la vez.

Jurisprudencia que ampara la labor profesional en Orientación penitenciaria

Como se ha indicado, el modelo institucional está marcado por un andamiaje jurídico que se retoma en este apartado con el fin de enfatizar en los dispositivos que permiten la labor orientadora y que se reflejan seguidamente.

Por un lado, la Ley 4762 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (1971), decreta la creación de la Dirección General de Adaptación Social. En conformidad con ella, se implementa el Reglamento Orgánico y Operativo de la Dirección General de Adaptación Social por medio del decreto ejecutivo número 22198-J (Ministerio de Justicia y Paz, 1993), el cual hace referencia en la estructura organizativa y funcional en la sección V, la existencia del Instituto Nacional de Criminología; específicamente, el artículo 17, establece las secciones técnicas, dando origen a la Sección de Orientación.

Otro decreto que cumple un factor importante en el desempeño profesional de la Orientación dentro del sistema penitenciario costarricense es el Reglamento del Poder Ejecutivo, decreto No 33876-J (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2007), donde se establece el Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario. Lo anterior, permite conocer las diversas dimensiones que contiene la estructura del sistema penitenciario y el carácter integral que pretende abordar. En este sentido, también destaca la atención técnica por áreas y el ámbito de intervención de las mismas, establecidos en los artículos 31 hasta el 45, incorporando temáticas como el área de atención a la drogadicción, violencia, educación, convivencia, salud. (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2007).

Asimismo, la circular No 8-2007 dirigida hacia las personas coordinadoras de programa, direcciones de centros y responsables de las oficinas técnicas, conduce a los lineamientos para el trabajo penitenciario, resalta un aspecto característico de la Orientación penitenciaria, ya que, el artículo 15 del Reglamento de Derechos y Deberes de los privados y privadas de libertad (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 1993), establece que “Todo privado o privada de libertad tendrá derecho a la educación, a recibir capacitación para el trabajo y que se le asigne un trabajo, sin más limitaciones que las derivadas de su situación personal e institucional” (p.130). Lo cual determina una de las funciones establecidas y esperadas en las intervenciones que se realizan dentro de la Orientación penitenciaria.

Finalmente, son relevantes en el accionar de la labor orientadora el Instructivo para regular organizaciones de personas privadas de libertad y su relación con la administración penitenciaria (Ministerio de Justicia y Paz, 1997), formulado a partir de la recomendación de la Defensoría de los habitantes, expediente N 135-22-95, de 12 de febrero de 1996; de igual forma, existen instructivos sobre derechos y obligaciones para agrupaciones voluntarias que

ingresan a los centros penitenciarios, sobre visitas, reglas mínimas sobre tratamiento a personas reclusas y otra numerosa jurisprudencia que ampara y regula en alguna medida los procesos de Orientación penitenciaria, como se ha dicho es amplia y supera las señaladas en este apartado, sin embargo, se han indicado aquellas normas y dispositivos legales que se utilizan en el cotidiano laboral, el Poder Judicial costarricense, mantiene en su portal electrónico un apartado normativo que permite ubicarse en términos legales, este puede ser de gran utilidad para quienes laboran y conviven en este sistema.

Contextualización de la población privada de libertad en clave disciplinar

Una vez clara la estructura jurídica, es pertinente mencionar algunas características del contexto penitenciario costarricense. Este refleja que la población que se atiende es mayoritariamente joven, “la información de personas privadas de libertad con expediente activo a abril de 2016 permite identificar que el 55.5% tiene 35 años o menos” (Programa Estado de la Nación, 2017). Además, según este mismo informe, en esta población se evidencian algunas condiciones de riesgo social relacionadas a la escasa formación académica, acceso a empleos mal remunerados o empleos informales, destacando en este sentido, una característica directa de la violencia estructural de la pobreza. Asimismo, dentro de este contexto, las mujeres representan una cifra alarmante con respecto a la desigualdad de género, ya que “el 65% se dedicaba a labores domésticas no remuneradas” (Programa Estado de la Nación, 2017).

En el estudio sobre Consideraciones sobre las cárceles en Costa Rica, algunas de las principales problemáticas que afronta el sistema penitenciario corresponden al hacinamiento y las diversas políticas que se rigen de manera deficiente. En este sentido, argumenta lo siguiente:

El sistema carcelario en Costa Rica está en franca crisis, demostrándose en el hecho de que la realidad de la política criminal y penitenciaria es deficiente y no tiene prioridad para la cúpula política. Esto es contradictorio cuando se invoca el hecho que la llamada “seguridad ciudadana”, es un elemento esencial en las encuestas que se realizan en el país (Romero 2014:100).

La sobrepoblación y el hacinamiento, de acuerdo con Romero (2014:101), refiere a un rápido crecimiento de la población penitenciaria de “un 80.4%. 8 de las 14 prisiones existentes han sido objeto de cierres técnicos decretados por la Judicatura. La prisión de San Sebastián tiene un exceso de población de internos, cercano al 80%”. Estos datos en concordancia con las funciones del colectivo de profesionales en Orientación, refleja como parte de los retos laborales se fundamentan en el volumen de trabajo propio de la demanda de la sobrepoblación penal, al respecto, los datos de la fluctuación de estos datos los contabiliza semanalmente por parte de la Central de Radiocomunicaciones Policía Penitenciaria y para ejemplificar, se presentan en resumen algunos datos recogidos en el mes marzo del 2019 y se exponen en la Tabla N°1.

Tabla N°1

Población penal de acuerdo a las modalidades y capacidad real de los centros penitenciarios.

<i>Población penal según modalidades</i>		<i>Cantidad total</i>		<i>Frecuencia</i>
<i>Población penal en sistemas cerrados</i>	<i>Programa institucional</i>	15639 (98,53%)	15872	74,31%
	<i>Penal Juvenil</i>	233 (1,47%)		
<i>Población penal del Nivel Semi Institucional</i>		3614		16,92%
<i>Vigilancia electrónica</i>		1276		5,9%
<i>Sanciones alternativas</i>		595		2,78%
<i>Total general de la población penal</i>		21357		100%

Nota. Elaborado a partir de los datos suministrados Central de Radio Comunicaciones Policía Penitenciaria. 4 de marzo del 2019.

Como se demuestra en la Tabla anterior, la población penal en Costa Rica oscila en 21357 personas, en contraposición con 107 profesionales de la Orientación, a nivel nacional, (Badilla, comunicación personal, marzo, 18, 2019) distribuidos en plazas profesionales (Tabla N°2) del Servicio Civil de contratación pública costarricense en las categorías de: Profesional Servicio Civil (PSC) 1A (1 persona), PSC 1B (dos personas), PSC2 (93 personas) y PSC3 (11 personas).

Tabla N°2.

Distribución de profesionales de la Orientación, marzo 2019

Categoría profesional según Servicio Civil	Número de profesionales
Profesional Servicio Civil 1A	1
Profesional Servicio Civil 1B	2
Profesional Servicio Civil C2	93
Profesional Servicio Civil C3	11
Total	107

Ambas Tablas (N°1 y N°2), reflejan, la primera por un lado, el número exacerbado de personas privadas de libertad que según lo dispuesto por la jurisprudencia regula este escenario laboral, que deben ser atendidos por las Secciones Técnicas y en específico por cada profesional de la Orientación, esto varía según el tipo de centro, modalidad o nivel de atención y la otra, permite reflejar parte de los retos que representa el poseer poco recurso humano en el área de Orientación, es decir gran volumen de trabajo, para gran número de personas que requieren atención. En el siguiente apartado se exponen las funciones que permitan comprender la dimensión del desempeño profesional en Orientación.

Funciones del colectivo de profesionales en Orientación

Las funciones dictadas por el Manual de Puestos del Servicio Civil (MPSC), en su resolución DG-055-97 del 5/06/1997, sobre Manual de Clases Anchas. (Dirección General de Servicio Civil, 2011), establece cuatro categorías denominadas, Profesional 1A, Profesional 1B, Profesional 2 y Profesional 3, donde la Unidad de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia y Paz, operacionaliza en términos de actividades, procedimientos y objetivos propios, en concordancia con lo señalado por el MPSC; es decir, el accionar de las personas profesionales en Orientación en este Ministerio se rigen por medio de estas funciones y procedimientos. Delimitadamente, se analizan a continuación las funciones en Orientación que se tienen en común para las categorías Profesional Servicio Civil (PSC) 1B, 2 y 3, demostrando las comunes de todo el colectivo profesional y las especificidades para cada categoría, se ha excluido El PSC 1A debido a que solo corresponde a *un* profesional que prontamente se jubilará y dicha categoría en adelante no corresponderá a los requerimientos mínimos para laborar en Orientación (bachillerato universitario).

Las actividades que deben desempeñar las personas profesionales de la Orientación para las categorías PSC 1B (en la actualidad hay 2 profesionales laborando) y 2 (hay 93 profesionales laborando) son idénticas, sin embargo, para el PSC 3 (hay 11 profesionales) si varían, por el nivel de responsabilidad que la categoría implica, a continuación, se detallan las correspondientes al PSC 1B y 2:

- 1- Programar desarrollar y evaluar a nivel profesional acciones tendientes al abordaje técnico de la población privada de libertad en diferentes momentos de su interacción con sus compañeros en el Centro Penitenciario con el objetivo de mantener un clima Convivencial que promueva el crecimiento personal de los sujetos atendidos.
- 2- Ejecutar acciones profesionales que ayuden a desarrollar las potencialidades aptitudes e intereses latentes, en cada sujeto privado de libertad en atender.
- 3- Programar y ejecutar; eventos de índole deportivo, cultural, recreativo y social de conformidad con la población privada de libertad a los cuales van dirigidos los proyectos.
- 4- Atender y resolver consultas que presentan los superiores, compañeros y público en general relacionado con el cargo.
- 5- Organizar a la población privada de libertad para desarrollar diferentes Comités que promuevan la solidaridad, valores y aptitudes para el crecimiento personal.
- 6- Redactar informes, memorándum, proyectos y otros que surjan del quehacer del Departamento de Orientación y de la Institución.

7- Coordinar con entidades Gubernamentales y No Gubernamentales con el objetivo de promover el la formación cultural, educativa, recreativa y de hábitos laborales del orientado.

8. Elaborar valoraciones técnicas derivadas de la atención profesional a cada privado de libertad y cierre de proceso cuando egresen del Centro Penitenciario.

9. Ejecutar con acciones profesionales los procesos de ingreso, acompañamiento y egreso a toda la población privada de libertad.

10. Conformar con voz y voto de los Órganos Colegiados, Consejo de Valoración Técnica e Institucional. (Ministerio de Justicia y Paz, 2019).

Asimismo, para el PSC 3, la operacionalización de las funciones en actividades concretas se puntualiza en 17 de ellas, y las más relevantes corresponden a las siguientes:

1-Planificar, organizar, asignar y supervisar la labor profesional del equipo de orientación del Centro de Atención Institucional, asignando las solicitudes de informes técnico para varios efectos, a fin de velar por el cumplimiento de directrices institucionales, lineamientos técnicos operativos, aplicación de conocimientos, así como por medio del establecimiento de procedimientos, métodos y mecanismos de control, a fin de garantizar la eficiencia y eficacia de la labor que se realiza en procura de brindar una respuesta asertiva y oportuna a la población privada de libertad.

2-Dirigir y supervisar procesos de intervención grupal e individual de aquellas acciones profesionales a cargo de la Sección Técnica de Orientación, mediante los informes técnicos elaborados por los profesionales que los ejecutan, espacios de reunión periódicas para el análisis y retroalimentación sobre el quehacer profesional en los diferentes ejes de intervención, para garantizar la efectividad de los procesos e investigaciones realizadas.

3-Coordinar y evaluar procesos de intervención profesional propios de orientación e interdisciplinario, revisando y actualizando los procesos de intervención(Ministerio de Justicia y Paz, 2019).

Las acciones anteriores permiten que los procesos de Orientación, se enfoquen en el mejoramiento de las relaciones convivenciales, el desarrollo del potencial personal, la toma de decisiones asertivas, mediante los principios de prevención, desarrollo humano e interacción social. Para (Delgado *et al.*), el profesional y la profesional de la Orientación es:

El encargado de desarrollar y ejecutar proyectos enfocados a la población penal para facilitar su participación en las diferentes actividades colectivas e individuales donde se fomenten adecuadas relaciones interpersonales y valores sociales, así como temáticas que coadyuvan en el crecimiento del individuo y su relación con el medio en el cual se desenvuelve (2011:3).

En términos generales, la Orientación en el escenario penitenciario se enfoca en la atención de la persona privada de libertad en su fase de ingreso, luego en la fase de acompañamiento y por última en la de egreso, tal y como se ejemplifican en la Figura 1.



Figura 1. Fases del proceso de Orientación en el sistema penitenciario

Como se puede observar en la figura anterior, la actuación profesional en la **fase de ingreso**, se lleva a cabo desde el momento en el que la persona privada de libertad ingresa al sistema penitenciario, en esta fase la persona profesional en Orientación deberá; “participar en la definición del Plan de Atención Técnica de la población privada de libertad y programar talleres de ingreso para la población privada de libertad sobre el funcionamiento del Departamento de Orientación y la Normativa Institucional” (Delgado et al.,2011:4).

La segunda fase se denomina **fase de acompañamiento**, etapa en la cual las funciones se dirigen hacia la atención, organización grupal mediante comités, desarrollo de acciones recreativas y culturales, así como programar sesiones de Orientación vocacional y laboral de la población privada de libertad. Siendo ámbitos de la Orientación que protagonizan el desempeño profesional dentro de este escenario. También destaca la participación en la ejecución de proyectos interdisciplinarios (Delgado et al., 2011:4).

Finalmente, en **la fase de egreso**, según (Delgado et al.,2011:6) la persona profesional en Orientación se dedica a desarrollar las siguientes funciones:

Atención de la población privada de libertad que está próxima a su egreso tanto por libertad como por cambio de nivel. y la coordinación con las instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales que representen una alternativa de apoyo para la población privada de libertad que está pronto a egresar.

Las funciones de este colectivo profesional, consideran aspectos relacionados al proceso de selección de personas privadas de libertad para las ubicaciones laborales y de capacitación; esto implica un referente práctico de teorías relacionadas a la Orientación ocupacional, profesional y la Orientación vocacional y laboral. También existen funciones relacionadas con la orientación individual, grupal y colectiva que se puedan realizar con las personas privadas de libertad, conducentes principalmente a la convivencia y al desarrollo de habilidades para la vida.

Se deduce que las múltiples funciones destinadas al buen funcionamiento de las Secciones Técnicas de Orientación en el contexto penitenciario, se conjugan con los múltiples retos que implica la sobrepoblación penal, las especificidades que cada modalidad y nivel representan en el trabajo profesional cotidiano y el acatamiento de las normas jurídicas con el que debe justificarse el trabajo; todo ello aunado a las demandas emergente que este tipo de labor puede significar.

Metodología

La metodología en esta investigación se constituye en un proceso dialógico de conocimientos y saberes entre las personas profesionales de la Orientación en servicio, el equipo de investigación y los aportes referenciales teóricos. Se caracteriza por una exploración de índole bibliográfico, sobre la base de análisis de contenido, principalmente de la abundante jurisprudencia relacionada con el ejercicio de la profesión y posteriormente se utiliza como técnicas de recolección de datos la entrevista semiestructurada. La información que se recaba por parte del escenario en exploración se impregna de la reflexión constante que ofrece la triangulación entre la indagación bibliográfica, el análisis de contenido de ciertas normativas, manuales de puesto y documentación afín, en intersección con el acercamiento al grupo profesional que se encuentra laborando en Orientación.

Este estudio se fundamenta en el paradigma naturalista que permite la exploración en un contexto particular con un tejido entre aspectos epistemológicos, teóricos y metodológicos, este paradigma permite “mediatizar la forma en que pensamos y actuamos sobre algo” (Dobles, Zúñiga y García, 2013:90), desde un enfoque fenomenológico (Gurdián, 2011:152) esta investigación “trata con significados y describe el mundo de la vida para comprenderlo. Busca comprender lo objetivo en términos de los actos subjetivos y siempre empieza con la experiencia concreta de las personas”.

Es a partir de este posicionamiento que cada participante se selecciona a conveniencia, tomando como criterios básicos que sean profesionales nombrados formalmente dentro del sistema penitenciario del Ministerio de Justicia y Paz, como orientadores u orientadoras y que tengan al menos 5 años de experiencia.

El estudio parte del diseño cualitativo, que particulariza las vivencias de las personas profesionales de la Orientación en el escenario penitenciario y como premisas de este enfoque se destaca:

1. La experiencia humana se perfila y tiene lugar en contextos particulares, de manera que los acontecimientos y fenómenos no pueden ser comprendidos adecuadamente si son separados de aquellos.
2. La experiencia de las personas se aborda de manera global u holísticamente. No se entiende a la persona como un conjunto separado de variables.
3. El propio investigador se constituye en el instrumento principal que a través de la interacción con la realidad recoge datos sobre ésta. (Sandín, 2003:125-126).

Para profundizar en los elementos que convergen en el modelo institucional de Orientación Penitenciaria, se elige como tipo de investigación el *Estudio de Caso*, sobre la premisa de Simons (2011:21) quien considera que “el caso puede ser una persona, un aula, una institución, un programa, una política, un sistema” y esta investigación la Orientación penitenciaria se concibe como una unidad completa y sistémica que se puede profundizar mediante esta escogencia metodológica. Para este mismo autor, el caso “es una idea que se corresponde con mi forma de ver el mundo y cómo decido entenderlo, es decir, mediante las formas en que los participantes construyen sus mundos y cómo nosotros y ellos lo interpretamos” (Simons, 2011: 21-22).

El modo de abordar la triangulación se intersecciona entre la información obtenida en términos teóricos-referenciales, las funciones y acciones que deben cumplir las personas participantes en su ejercicio profesional y el desempeño real-cotidiano al que se enfrentan como profesionales en este escenario. Es por ello que tanto la *fase de indagación referencial*, que incluye la compilación de perfiles de contratación y documentos afines, como la jurisprudencia específica, la recopilación de los datos a través de entrevistas semiestructuradas que dirigieron los grupos focales participativos (*fase empírica*), que se denominaron Diálogos en Orientación, que se llevaron a cabo durante un año como recolección de los datos.

Las personas investigadoras tuvieron acceso al campo, gracias al apoyo de las máximas autoridades del Ministerio de Justicia y Paz, en materia de Orientación, esto permitió la apertura a la información, al encuentro constante, como a la organización de un Seminario sobre Orientación Penitenciaria, que vino a reforzar los resultados y al entendimiento de la dinámica especial que se configura la disciplina de la Orientación en este contexto, con este último recurso, que a su vez se configuró como estrategia metodológica también, se logra la sistematización y el análisis de resultados, mediante el CAQDAS (*Computer Assisted Qualitative Data Analysis Software*) denominado Atlas.Ti que contribuye a la codificación de datos en concordancia a las categorías e intersecciones que se plantearon (funciones, jurisprudencia y retos de la labor orientadora).

Análisis de resultados

La organización de este apartado se organiza en cuanto a los principales resultados obtenidos en la investigación, en el siguiente orden: la concepción de persona, desempeño disciplinar e interdisciplinar y la jurisprudencia como mecanismo para la actuación profesional.

Uno de los resultados remiten a la concepción del ser humano con el que se dirige el accionar orientador por parte del colectivo profesional, una de las participantes expone que *“nosotros no somos islas ni trabajamos por pedazos a la persona, trabajamos necesidades identificadas en una forma integral y tratamos de unir el equipo que trabaja en ese sentido para colaborar, para promover lo mejor de lo mejor la mejor versión de ser humano que se puede, básicamente esos son los ejes que nos rigen”* (Participante 1). En términos epistemológicos es relevante el posicionamiento que se tenga para realizar los procesos en Orientación, así sobrepasando la condición de privación de libertad, este profesional, concentra su accionar basado en la dignidad y el potencial de la persona, con miras al mejoramiento de su condición.

En términos disciplinares confluyen los puntos de vista de los tres participantes entrevistados, en cuanto el abordaje del tema habilidades para la vida, que se ha institucionalizado como de interés del colectivo profesional en Orientación, aunque también hay temas compartidos entre las disciplinas de trabajo social y psicología; a saber, violencia sexual y violencia intrafamiliar y drogas; depende del Centro penal, el énfasis en el abordaje de cada una de ellas la tiene uno u otro profesional. Sin embargo, otra de las áreas donde hay abundante trabajo en Orientación, tiene que ver con la Convivencia, sobre todo en los centros cerrados; no así en el Semi-institucional hay un énfasis en el trabajo de orientación laboral. En los centros penales juveniles, hay una importancia en la coordinación con instancias que promuevan el deporte, el arte, la música y en general la recreación; que permita dentro de las condiciones limitadas de los Centros el bienestar integral de las personas menores de edad.

Las personas participantes reflejan que en su cotidianidad existen constantes emergentes que en muchas ocasiones les impiden avanzar en sus planes diarios, que a su vez responden a una serie de lineamientos que se tienen que cumplir, una de los participantes indica:

“Hay un plan de atención técnica, ese plan se establece de acuerdo a cada característica de cada sujeto, primero hay una valoración inicial, ¿por qué?, porque paso de su condición de indiciada a condición sentenciada, de la orden de juzgado pasó a estar a la orden del Instituto Nacional de Criminología, entonces ahí es donde se establece un plan de atención técnica, nosotros le brindamos el plan de atención técnica de acuerdo a las características a su historia de consumo de drogas, si está relacionado a delitos de violencia sexual, si está relacionado a delitos de violencia doméstica o no y en algunos casos como no hay un plan específico, entonces se le da habilidades para la vida. Ahí tratamos de involucrar personas que en su historia de vida tal vez no tienen antecedentes de consumo de drogas, sino que tienen otras condiciones, como estar involucrados en delitos de homicidio, tráfico internacional, para involucrarlos en algunas de estas atenciones técnicas; aparte de eso, está el seguimiento que le podemos dar desde la Orientación a nivel laboral y nivel convivencial, de cada intervención que nosotros hacemos tenemos que dejar una evidencia en el expediente administrativo, ellos tienen un expediente en donde se establece la atención que se le da, se le lleva el seguimiento y el control, los procesos de atención técnica tienen que tener un resultado individualizado, entonces, cada proceso de atención de acuerdo a los profesionales que intervienen, de ahí surgen los informes profesionales que son los informes que se van utilizar para hacer las valoraciones técnicas” (Participante 2).

El testimonio anterior, refleja lo que las otras personas participantes indicaron también, constatándose que el accionar orientador, tiene por un lado un profundo trabajo de atención individualizada, pero también requiere de un manejo acucioso de los requerimientos legales de los informes técnicos, que como se ha indicado, son colegiados por el equipo interdisciplinario y son remitidos a los jueces para tomar decisiones de tipo legal.

Las fases del proceso de orientación, implican un enorme esfuerzo profesional, organización, conocimiento legal del accionar profesional, además del delimitado campo laboral que debe dominar para interactuar con el resto de profesionales con el que comúnmente se convive, es decir, profesionales en derecho, trabajo social y psicología. Uno de los participantes se refiere a este particular:

“el análisis que se hace en los consejos técnicos de cada caso, entre lunes y miércoles tenemos que preparar los casos que vamos a ver, semanalmente por lo general treinta casos, que hay que preparar con informes, en esa misma semana los jueces piden informe del artículo 64, este artículo es un derecho que tiene el privado de libertad de solicitar la mitad de la pena, para poder optar por menor pena, ellos a través del juez y a través de Instituto piden un informe de cómo ha sido su desenvolvimiento a nivel convivencial, a nivel moral y a cuál es su proyecto de ingreso generalmente, igual todas las disciplinas hacen su aporte desde los procesos de atención” (Participante 2).

La Orientadora y el Orientador es parte de las Secciones técnicas, lo que representa un rango jerárquico importante en el modelo institucional, no solo se dedica a cumplir con sus funciones específicas, sino que lo realiza a partir de la modalidad individual, grupal (cuando hay temas comunes) o colectiva (con temas generales); sin embargo hay característica peculiares de la población que se atiende que determina las prioridades que este tipo de profesional debe atender, tal es el caso de los centros que atienden personas menores de edad, la Participante 3, aporta el siguiente testimonio: *“con la población penal juvenil, hay otro punto de más que no se puede omitir y es que nosotros no obedecemos únicamente al lineamientos institucionales, sino también obedecemos a una ley penal juvenil y a ley de ejecuciones de las sesiones penales juveniles”*

El modelo institucional de orientación penitenciaria convive inevitablemente con situaciones de riesgo que en ocasiones son inesperadas, ejemplo de ello en el siguiente relato:

“en las cárceles igual que en la vida cotidiana hay montones de reglas, que es una de las cosas que hay que aprender a trabajar, nosotros dependemos de los procesos de atención, pero también de la seguridad institucional, por ejemplo hoy hubo una situación muy fea en el centro donde yo trabajo, eso equivale a que ya no se pueda hacer una sesión de ninguna clase, pasar a todos a dentro porque hubo una situación de seguridad puede cambiar los programas, usted llega con un proceso hoy y no puede darlo y tiene que posponerlo, pero igual es parte de la dinámica de un centro, igual como decía la compañera, a veces atendemos a población penal juvenil porque aparte de que ellos están en los programas, también nos mandan gente con autorización de los jueces a los centros, también hay que atender gente de otros programas y eso dificulta porque no los puedo involucrar en los mismos procesos de los adultos, pero igual hay que darles seguimiento; como les digo la riqueza de la atención técnica en los procesos es esa, que voz dentro de un proceso puedes aprender mucho y ver mucho, de acuerdo como te sientas”.(Participante 2).

El grupo focal, permitió comprender que existe un trabajo importante en cuanto a la Orientación profesional, ocupacional y laboral y que es necesario reforzar este tipo de formación universitaria, también se reflejó que las múltiples tareas cotidianas y el número de personas que se deben atender saturan y disminuyen el trabajo en estas áreas, al respecto un participante de un centro institucional (cerrado) comenta:

“Hay seguimiento a los privados de libertad en las ubicaciones laborales, generalmente dentro de las labores tenemos las ubicaciones laborales, por ejemplo, en uno de los centros penales hay 135 plazas, esos son privados de libertad que trabajan en proyecto institucionales, los proyectos como la cocina, las zonas verdes, mantenimiento de instalaciones, los misceláneos todas esas plazas o trabajos los tenemos que ubicar nosotros, de acuerdo a los procesos de atención que tenemos, ellos se seleccionan de acuerdo a las características, por ejemplo, si ocupan soldador, si se ocupan cocineros, si se ocupa alguien que tenga ciertas condiciones para ubicarlo en un trabajo, desde Orientación nosotros hacemos valoraciones y recomendaciones y hacemos las ubicaciones, esa ubicaciones hay que estarlas informando porque ello

reciben un incentivo económico, de esos 134 hay que hacerle a la administración un informe quincenal de cuántos días trabajó y eso implica un trabajo de todos los días, de seguimiento, porque hoy me dice el jefe de mantenimiento que faltó, que se fue o que se trasladó a otro centro, entonces hay que buscar al otro para sustituirlo, lleva su trabajo, también tenemos dos empresas privadas que les dan trabajo a los privados de libertad”.

Además en el Centro Semi-Institucional, donde las personas privadas de libertad trabajan fuera y duermen ciertos días en el Centro, una de las entrevistadas se refiere a la orientación laboral: *“tengo que preguntar a la administración si ya vino alguien recomendado del institucional y me dicen que si 20, 10 o 15 entonces yo sé que esos casos tengo que revisarles el expediente para ver cómo vienen, yo tengo una base de datos y tengo que meterlos ahí y tratar inmediatamente de entrevistarlos, porque en el transcurso de la semana se les va dar el documento para que llenen una oferta laboral y si logran concretar la oferta laboral el lunes la presentan y es una posibilidad de empleo”.*

La modalidad de privación de libertad sin centro, es decir los dispositivos electrónicos, representan una diversidad y complejidad dentro del sistema, la actuación de la Orientación es muy reciente, como también lo es la incorporación de este monitoreo moderno, los retos profesionales para este caso son diferentes y sobre todo se relacionan a la coordinación con instancias y a la atención programada con ellos y ellas, una de las participantes indica: *“¿cómo se da la atención profesional de Orientación?: En dos formas: disciplinaria e interdisciplinaria. Disciplinaria: Se atiende a la población de manera integral e individual, abordando el desarrollo personal, el área vocacional y el área laboral. Interdisciplinaria: se atiende a la población y sus familiares de manera inmediata sobre todas las situaciones que puedan presentar para posteriormente referir al área especializada.*

De los datos suministrados, se escogieron los más relevantes que caracterizan el modelo de Orientación penitenciaria, que tiene entre sí características peculiares de privación de libertad, tanto por la modalidad que atiende y su nivel. Los tipos de orientación que se brindan, la relevancia de la jurisprudencia a la que debe responder y los alcances que su labor representa ante el proyecto de vida de una persona.

Conclusiones

El modelo institucional de Orientación Penitenciaria implica de la habilidad profesional, el conocimiento de las dinámicas institucionales y un bagaje jurídico para completar su accionar. La Orientación penitenciaria se lleva a cabo en un escenario complejo debido a que cada día pueden cambiar las condiciones de las personas que atiende, no solo por los movimientos que entre centros penales se pueden dar de estas personas, tanto por cambios a la pena, por cambios en su condición (sentenciados o no), por cambios en la edad y duración de su sentencia; sino por las situaciones convivenciales que se dan en los centros. Evidentemente por la sobrepoblación privada de libertad versus 107 profesionales de la Orientación a nivel del país supera la capacidad de trabajo profesional.

Las condiciones de hacinamiento, marginalidad, confidencialidad invadida (personas de seguridad como custodios), entre otros, son parte del cotidiano laboral; por lo que el proceso de Orientación requiere de la habilidad del y la profesional para atender a la persona privada de libertad.

El modelo institucional de Orientación Penitenciaria es inconcebible sin el andamiaje jurisprudencial que emanan de las peculiaridades de cada modalidad y nivel de los centros penales y, la excepcionalidad de la modalidad de privación de libertad sin centro, es decir los dispositivos electrónicos. La segunda más importante se refiere a las demandas del ejercicio profesional tanto por el cumplimiento de los lineamientos técnico-operativos emanados del Ministerio de Justicia y Paz, como por aquellas emergentes producto de la relacionadas a situaciones emergentes disciplinarias y otras de la cotidianidad laboral.

Como profesional de la Orientación se requiere de un contingente teórico consolidado en el amplio espectro que conlleva la Orientación vocacional a saber lo ocupacional o profesional y lo laboral, esto debido a las características que se dan en el escenario penitenciario.

Es la Orientación penitenciaria una práctica natural es el trabajo interdisciplinario, por lo que una solidez y empoderamiento disciplinar es clave para las interrelaciones profesionales que en este escenario es inherente. Conocer los alcances disciplinarios y sus límites son esenciales en este modelo. Todo ello partiendo de una concepción de ser humano fundamentado en su dignidad, en su capacidad de cambio con un enfoque de derechos.

El modelo institucional en este contexto, tienen claras sus funciones y su accionar, sin embargo, estas se ven afectadas por las urgencias que la cotidianidad demanda. A su vez, la saturación de acciones producto de estos emergentes desgastan a quienes trabajan y desmejoran el trabajo profesional y la atención a la población, lo que se esperaría no se institucionalizara y desmejorara los procesos de Orientación, no obstante, se requiere de voluntad política y presupuestaria para incrementar el número de profesionales de acuerdo al número de personas privadas de libertad (ratio).

Recomendaciones

Como principal recomendación se evidencia la necesidad de más profesionales de la Orientación por centro penal. Asimismo, este y esta profesional requiere una sólida formación que le permita comprender las dinámicas del modelo de Orientación Penitenciaria que tiene el país y por ende la comprensión de las modalidades que existen, los niveles, las características de la población según sus peculiaridades y sobre todo la jurisprudencia que cobija su trabajo cotidiano. Debe conocer y tener la habilidad en el trabajo interdisciplinario que le permita la convivencia, la solidez de su propia disciplina y el bagaje para encontrarse con los otros y otras profesionales con quienes se colegian las situaciones de la población que atiende.

La saturación de trabajo, producto de la excesiva población que debe atender, las demandas tanto de los informes como de la atención que debe presentar periódicamente, deben llamar la atención temprana, es decir estar en revisión constante, para evitar las actitudes de desesperanza por la “institucionalización” (esto no va a cambiar), y promover el autocuidado profesional y evitar el síndrome de desgastarse por el trabajo (*burnout*).

Construir espacios en conjunto con las universidades y el CPO (Desarrollo profesional), que analicen las teorías que fundamentan el estudio de la Orientación en Costa Rica para valorar su pertinencia según las características del escenario laboral donde se aplican en la actualidad. Hay una deuda desde la Orientación en relación a la investigación, esto requiere compromiso no solamente desde la academia sino también desde el Ministerio de Justicia Paz, se trata de favorecer la capacitación laboral en el interior de la institucionalidad. No basta solo con la formación de las universidades, por la naturaleza propia del escenario penitenciario es indispensable la capacitación constante.

Se recomienda fortalecer el estudio teórico y metodológico de la Orientación vocacional-ocupacional- profesional y laboral en el contexto penitenciario, propiciando espacios de discusión profesional que permitan clarificar el énfasis que se le quiere dar a estas áreas.

Las Universidades que imparten Orientación en el país y el Colegio de Profesionales en Orientación, deben fortalecer la descentralización de los apoyos, en temas de actualización, investigación e innovación de la disciplina, de manera que la totalidad del colectivo de profesionales pueda tener acceso, además de cumplir con su responsabilidad individual y ética profesional.

Es indispensable educar a la población en general en el tema de los prejuicios, ya que a partir de estas preconcepciones se limita el acceso a derechos fundamentales para las poblaciones socialmente marginadas y desplazadas. Es de urgencia dar sostén y apoyo a los sectores más abandonados e invisibilizados por la sociedad. Es decir, seguir la lucha contra el estigma y prejuicio social producto de la manipulación mediática, la cual podría sesgar las necesidades reales que se viven en contextos adversos como lo son los centros penales.

Referencias

- Arias, I, Meléndez, A, Salazar, L. (1987). *Perfil del orientador en el sistema penitenciario nacional*. (Tesis de licenciatura). Universidad de Costa Rica, Costa Rica.
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (1971). *Ley N°4762. Ley de Creación de la Dirección General de Adaptación Social*. Diario Oficial La Gaceta, San José, Costa Rica.
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (1993). *Reglamento N°22139-J. Reglamento sobre Derechos y Deberes de los Privados y Privadas de Libertad*. Diario Oficial La Gaceta, San José, Costa Rica.
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (2018). *Ley N° 40849-JP*. Diario Oficial La Gaceta N°12, San José, Costa Rica.
- Bronfenbrenner, U. (1987). *La ecología del desarrollo humano*. Barcelona, España: Paidós.
- Dobles, M., Zúñiga, M. y García, J. (2013). *Investigación en Educación: Procesos, interacciones, construcciones*. San José: EUNED.
- Delgado, J, Picado, J, Barboza, B, García, P, Álvarez, J, Retana, F y Chávez, M. (2011). *Contenidos y recursos para desarrollar la función orientadora en el Sistema Penitenciario*. Dirección General de adaptación Social Ministerio de Justicia y Paz Departamento de Orientación.

- Dirección General de Servicio Civil. (2011). *Compendio Normativo de la Dirección General de Servicio Civil*. San José, Costa Rica. Ver Dirección http://cidseci.dgsc.go.cr/datos/COMPENDIO_NORMATIVO_GENERAL-DGSC.pdf (mayo de 2019).
- Gamboa y Fallas (2019). *Informe final. Proyecto modelos de Orientación: una mirada desde el desempeño profesional*. Heredia: Sistema de Información Académica, División de Educación para el Trabajo, Centro de Investigación y Docencia en Educación. Universidad Nacional.
- Grañeras, M. y Porras, A. (2008). *Orientación educativa: fundamentos teóricos, modelos institucionales y nuevas perspectivas*. España: Omagraf, S.L. Ministerio de Educación, política social y Deporte. Ver [file:///D:/Documentos/Descargas/orientacion educativa.pdf](file:///D:/Documentos/Descargas/orientacion%20educativa.pdf)(mayo de 2019).
- González, J. (2012). Hacia el desarrollo de un Modelo de Orientación Latinoamericana: Criterios fundamentales. Hacia el desarrollo de un Modelo de Orientación Latinoamericana: Criterios fundamentales. *Revista Mexicana de Orientación Educativa*. REMO: Volumen IX, (22), pp 46-51. Ver [dehttp://pepsic.bvsalud.org/pdf/remo/v9n22/a08.pdf](http://pepsic.bvsalud.org/pdf/remo/v9n22/a08.pdf)(mayo de 2019).
- González, J. (2008). La orientación profesional en América Latina: Fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades. *Revista Mexicana de Orientación Educativa*, 5(13), 44-49.
- Matas, A. (2007) *Modelos de Orientación Educativa*. Ediciones Aidesoc. Ver [https://riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/10630/4713/modelos de orientacion 281207.pdf?sequence](https://riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/10630/4713/modelos%20de%20orientacion%20281207.pdf?sequence)(mayo de 2019)
- Presidencia de la República de Costa Rica. (1993). *Decreto Ejecutivo N°22198-J. Reglamento Orgánico y Operativo de la Dirección General de Adaptación Social*. Diario Oficial La Gaceta, San José, Costa Rica.
- Presidencia de la República de Costa Rica (2007). *Decreto Ejecutivo N° 33876-J. Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario*. Diario Oficial La Gaceta, San José, Costa Rica.
- Programa Estado de la Nación. (2017). *Veintitresavo Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible*. San José, Programa Estado de la Nación.
- Romero, J. (2014). Consideraciones sobre las cárceles en Costa Rica. *Revista de Ciencias Jurídicas*, N° 134 (97-136). Mayo-agosto 2014. Recuperado de [file:///C:/Users/Escritorio/Downloads/17715-Texto%20del%20articulo-36380-1-10-20141216%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Escritorio/Downloads/17715-Texto%20del%20articulo-36380-1-10-20141216%20(1).pdf).
- Sandín, P. (2003). *Investigación Cualitativa en Educación*. Madrid: McGraw Hill.
- Simons, H. (2011). *El estudio de caso: Teoría y Práctica*. Madrid: Ediciones Morata.
- Ministerio de Justicia y Paz (2019). *Operacionalización de funciones según actividades, procedimientos y objetivos de las categorías del Servicio Civil para los profesionales 1A, 1b, 2 y 3*. Sección Técnica Nacional de Orientación. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Justicia y Paz (1997). *Instructivo para regular las organizaciones de personas privadas de libertad y su relación con la administración penitenciaria*. Publicado en La Gaceta N°88, del viernes 9 de mayo de 1997. Dirección General de Adaptación Social. San José, Costa Rica. Ver <https://www.poder-judicial.go.cr/privados/index.php/normativa>(mayo de 2019).